

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-93-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MAESTRANZA PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, DISTRITO DE HUACHO ¿ PROVINCIA DE HUAURA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA ¿ CUI N° 2547288

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:20:38

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al comité verificar que las bases integradas contengan todas las páginas. En las bases administrativas solo se puede observar las páginas impares.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se revisa la consulta respecto a las bases y se rectificara en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-93-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MAESTRANZA PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, DISTRITO DE HUACHO ¿ PROVINCIA DE HUAURA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA ¿ CUI N° 2547288

Ruc/código : 20555976268

Fecha de envío : 23/10/2023

Nombre o Razón social : JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 18:20:38

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se consulta cuál es el objeto de la convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ABSUELVE LA CONSULTA"

Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MAESTRANZA PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N° 2547288

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-93-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MAESTRANZA PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, DISTRITO DE HUACHO ¿ PROVINCIA DE HUAURA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA ¿ CUI N° 2547288

Ruc/código : 20555976268

Fecha de envío : 23/10/2023

Nombre o Razón social : JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 18:20:38

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección adjuntar la estructura de costos que sustenta el valor referencial al amparo de los principios de trato justo e igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 del TUO de la Ley de contrataciones del estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ABSUELVE LA CONSULTA"

En el requerimiento se adjuntó una estructura de costos del servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico, sin embargo no era ni determinativo ni mucho menos obligatorio, ya que era de carácter facultativo con la finalidad de que el Organismo Encargado de las Contrataciones determine el valor referencial del servicio. Esto en amparo a lo indicado en la OPINIÓN 054-2019/DTN del OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null